



Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado en este acto por el Mtro. Ricardo Román Sánchez Hau, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, asistido por el C.P. Alfredo Beristáin Castillo, Director de Contabilidad Gubernamental; y por la otra parte el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, representado en este acto por el Lic. Carlos García Lepe, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "INDETEC", el cual celebran sujetándolo al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de abril de 2022 se celebró Convenio de Colaboración suscrito por una parte por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP", por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental "LA UNIDAD", representada por su Titular, L.C.P. Juan Torres García, quien además es Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC"; y por otra el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, representada por el Mtro. Ricardo Román Sánchez Hau, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo anterior con el objeto de transferir el monto, uso y destino de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF 2022) que se designen al Estado de Quintana Roo para la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Estado, sus municipios y sus respectivos entes públicos, en el entendido de que dichos recursos procuran, en la medida de lo posible, la eficiencia en el logro del citado objetivo.

El Estado de Quintana Roo ha puesto en marcha diversos cursos de capacitación a los funcionarios públicos encargados de la difusión y aplicación de las normas contables que permitan registrar y presentar la información financiera como lo demanda la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFyM), con la finalidad de impulsar el desarrollo del esquema de contabilidad gubernamental; y así lograr transparentar y armonizar la información financiera pública del Estado.

Es por lo anterior que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ha solicitado a "INDETEC" coadyuvar con un programa de capacitación dirigido a los servidores públicos responsables de dar cumplimiento a los retos que impone el proceso de armonización contable, por lo cual se hace necesaria la suscripción del presente convenio entre "LAS PARTES".

DECLARACIONES:

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que:

- 1.1 El Estado Libre y Soberano de Quintana Roo es parte integrante de la Federación conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1º y 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que constituye jurídicamente una persona moral según lo establece el artículo 25, fracción I del Código Civil Federal; así como el artículo 429, fracción I del Código Civil del Estado de Quintana Roo.
- 1.2 El Mtro. Ricardo Román Sánchez Hau, Secretario de Finanzas y Planeación, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de fecha 2 (dos) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) y tiene la facultad de celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2, 3, 4, 19, fracción III, 30, fracción VII y 33, fracciones I, L y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 9 y 10 inciso A, fracciones I y B, fracciones IV y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y por su parte el C.P. Alfredo Beristáin Castillo, Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Planeación para asistirla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN



- 1.3 El Estado de Quintana Roo es parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en los términos de los artículos 10, 16 y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 1.4 En su calidad de parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Estado de Quintana Roo está obligado a cubrir a "INDETEC" las cuotas ordinarias y extraordinarias a que se refiere el artículo 19, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 1.5 Reconoce que "INDETEC" para el desarrollo de determinadas actividades extraordinarias no cuenta con la disponibilidad presupuestal para su realización, por lo que se compromete a dotarlo de los recursos financieros necesarios, a través de una aportación extraordinaria, en los términos del citado artículo 19, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 1.6 Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio convencional el ubicado en Avenida 22 de Enero número 001, Colonia Centro, Código Postal 77000, en Chetumal, Quintana Roo.

II. Declara "INDETEC" que:

- II.1 Es un Organismo Público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con los artículos 16, fracción III y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal, con 49 años de experiencia en materia de consultoría, capacitación y asesoría en los tópicos hacendarios, en la elaboración de estudios e investigaciones fiscales, así como en la generación de información y difusión relacionada a las finanzas públicas y la coordinación fiscal intergubernamental.
- II.2 El Lic. Carlos García Lepe es Director General de "INDETEC" y acredita su personería con la escritura pública número 8,467 (ocho mil cuatrocientos sesenta y siete), de fecha 12 (doce) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), pasada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público número 67 (sesenta y siete) de Guadalajara, Jalisco, en la que consta protocolizados los Acuerdos tomados en la CCCXXII Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales celebrada en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 04 (cuatro) de abril del año 2019 (dos mil diecinueve), por lo que de conformidad con el artículo 23, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, el Director General es Representante Legal de "INDETEC" y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
- II.3 Es financiado por las entidades federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo que demande dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a una entidad o municipio hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto de "INDETEC".
- II.4 De conformidad con los acuerdos tomados por la I Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, constituida en Boca del Río, Veracruz Ignacio de la Llave, con fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el Programa de Trabajo y el Presupuesto de "INDETEC" para el año 2022, en el que se autoriza la recepción de aportaciones por el desarrollo de actividades extraordinarias por parte del Instituto a los entes públicos.
- II.5 Establece como su domicilio convencional el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2469, Colonia Arcos Sur, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44500.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1 Se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y manifiestan su voluntad de celebrarlo.
- III.2 No existe error, dolo, mala fe, ni algún otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del presente instrumento.



En mérito de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en la colaboración institucional por parte de "INDETEC" a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para coadyuvar en los procesos de capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Estado de Quintana Roo, de sus municipios y de sus respectivos entes públicos en materia de armonización contable.

SEGUNDA.- DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

Para llevar a cabo el objetivo descrito "INDETEC" se compromete a impartir 37 (treinta y siete) cursos en materia de Armonización Contable a los servidores públicos convocados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Para la entrega del producto descrito en la cláusula que antecede, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Impartición de 2 (dos) cursos denominados "Inducción a la Contabilidad Gubernamental".
2. Impartición de 3 (tres) cursos denominados "Administración y Registro de Bienes Patrimoniales".
3. Impartición de 3 (tres) cursos denominados "Tratamiento Presupuestario y Contable de las ADEFAS y otras Transacciones".
4. Impartición de 2 (dos) cursos denominados "Integración de Estados e Informes Financieros".
5. Impartición de 3 (tres) cursos denominados "Elevando los Resultados de la Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC)".
6. Impartición de 1 (un) curso denominado "Proceso de la Entrega Recepción de la Hacienda Estatal".
7. Impartición de 3 (tres) cursos denominados "Componentes Primordiales de la Ley General de Archivos".
8. Impartición de 3 (tres) cursos denominados "Ley de Disciplina Financiera. Implicaciones para los Entes Públicos Locales".
9. Impartición de 3 (tres) cursos denominados "Fiscalización del Cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera y las Responsabilidades de los Servidores Públicos".
10. Impartición de 2 (dos) cursos denominados "Marco Jurídico y Operativo para la Aplicación de los Recursos Federales de Destino Municipal".
11. Impartición de 3 (tres) cursos denominados "Diseño De Programas Presupuestarios y su Vínculo con la Contabilidad Gubernamental".
12. Impartición de 3 (tres) cursos denominados "Obligaciones Fiscales Gubernamentales para 2022 a Considerar en los Registros Financieros".
13. Impartición de 2 (dos) cursos denominados "Introducción a la Hacienda Pública Municipal".
14. Impartición de 2 (dos) cursos denominados "Presupuesto con Base en Resultados Para Municipios".
15. Impartición de 2 (dos) cursos denominados "Como Formular la Ley de Ingresos Municipal".



Los cursos están dirigidos a servidores públicos de las áreas de programación, presupuesto, contabilidad, ingresos, egresos, auditoría interna y contraloría, vinculados con la contabilidad gubernamental; tienen una duración de 6 (seis) horas cada uno, proporcionando "INDETEC" la participación de un expositor por curso, atendiendo como máximo 40 participantes en cada curso.

CUARTA.- DE LA FORMA DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS

"LAS PARTES" convienen en que, derivado del Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicada por el Consejo de Salubridad General, en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de marzo de 2020, los cursos enunciados en la cláusula segunda y de que la contingencia sanitaria continúa aquejando a nivel mundial hasta la fecha, se hace necesario prevenir contagios, por ende, se llevarán a cabo en línea, en la modalidad de cursos remotos en vivo, a través de la herramienta "Zoom", para lo cual la dinámica será la siguiente:

1. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará a "INDETEC", por escrito, a través del enlace institucional designado en la cláusula novena de este instrumento, la lista con los datos de los participantes (nombre, cargo, nombre del ente público para el que labora, teléfono y correo electrónico) a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha designada para el curso.
2. "INDETEC" enviará al enlace designado en la cláusula novena, por correo electrónico la liga de acceso a la sesión virtual.
3. Los participantes de cada curso o curso se conectan a la sesión para iniciar la capacitación en la fecha pactada conforme a la cláusula quinta de este convenio.

Cada parte se obliga a contar con los elementos suficientes para que se puedan impartir los cursos, de manera enunciativa más no limitativa, a contar con internet, equipo de cómputo, material y todo lo necesario para la impartición de los cursos.

Requisitos para asistir a los cursos:

- Laborar en un ente público del Estado de Quintana Roo.
- Tener la disposición de aprender, estar comprometido en las funciones que desempeña en el ente público y de manera personal en cuanto a la armonización contable.
- Reconocer su papel como funcionario público con la responsabilidad del correcto manejo de las finanzas públicas.
- Ser contador, administrador, financiero o afín; y/o contar con conocimientos en materia contable y que opere información de la contabilidad del Ente Público.
- Tener conocimientos básicos sobre la armonización contable y la normatividad vigente para la contabilidad gubernamental.
- Una conexión a Internet mínima de 10 Mbps con navegador Firefox o Chrome actualizados.
- Cámara y micrófono activados durante toda la sesión.
- Aplicación Zoom® preferentemente instalada en su computadora.
- Sistema Operativo: Windows® 7 o superior (Excepto cualquier versión Home Edition).
- Contar con un antivirus actualizado.
- Preparar el área de trabajo donde tomará el curso a distancia, de forma que permita centrar la atención en el curso, evitando distracciones espontáneas o ruidos intensos. Se sugiere habilitar un espacio, que tenga la privacidad necesaria para enfocarse en las actividades de la capacitación.
- Realizar pruebas previas de conexión virtual para validar que el micrófono, altavoces y cámara del participante funcionan correctamente.
- Conectar a la sesión del curso con algunos minutos de margen para poder resolver algún problema que se presente en su acceso, y, sobre todo para tomar la capacitación en los horarios establecidos.
- Atender con puntualidad a los horarios señalados para la mejor comprensión de los temas impartidos en el curso.



- Prestar atención a las indicaciones del instructor ya que, desde el inicio explicará cuál será la dinámica del curso, así como el seguimiento del mismo.

Las constancias de participación de los cursos se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al finalizar los cursos, una vez cubierta la aportación extraordinaria pactada en la cláusula séptima del presente convenio. Se entregará una constancia de participación por cada curso, a los servidores públicos que hayan asistido y participado el día del curso y durante todo el horario establecido para la impartición del curso, con cámara y micrófono abierto para dar muestra de presencia.

QUINTA.- DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

"LAS PARTES" convienen en que las constancias de participación se entregarán de forma digital, a quienes hayan acreditado participación completa en el curso, en los horarios establecidos, con cámara y micrófono abierto para dar muestra de presencia, atendiendo a las preguntas del instructor, para lo cual "LAS PARTES" realizarán lo siguiente:

1. En la Convocatoria que haga "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a los servidores públicos que participarán en los cursos, deberá informar a los participantes que, en el acceso a la Plataforma Zoom, al momento de ingresar sus datos para acceder a la sesión virtual, deberán ingresar con su nombre completo (nombre(s) apellido paterno y apellido materno), sin seudónimos, ni abreviaturas.
2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá solicitar la emisión de las constancias de cada curso a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de impartición de cada curso, enviando correo electrónico a constanciascursos2021@indetec.gob.mx adjuntando al correo el listado de los participantes del curso de quienes solicita constancia de participación.

La lista que debe adjuntarse al correo electrónico enunciado en el párrafo anterior deberá elaborarse en un archivo de formato Excel y contener la siguiente información:

- a) Nombre completo del curso impartido;
- b) Fecha en que se impartió el curso;
- c) Nombre completo de los participantes que solicita constancia –nombre(s), apellido paterno y apellido materno– escrito en mayúsculas y minúsculas, con acentos; y, en su caso, si quiere que se le ponga el título profesional escribirlo al inicio del nombre (Lic. C.P. Mtro. etcétera), por ejemplo: C.P. Álvaro Alejandro Pérez González, de manera tal que, de la forma que envíe el listado "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se emitirán las constancias por parte de "INDETEC", sin que se pueda solicitar cambio alguno;
- d) Cargo del participante, nombre del ente público para el que labora;
- e) Correo electrónico institucional de los participantes; en caso de que se envíe un correo distinto al institucional, la dirección de correo electrónico debe contener al menos un nombre y un apellido del participante, por ejemplo: alvaro.perez@hotmail.com;
- f) Para el caso de los servidores públicos que no cuentan con equipo de cómputo y se reúnen de 2 o 3 servidores públicos a la impartición del curso, en un solo equipo de cómputo, los participantes deberán informarlo al expositor proporcionado por "INDETEC" el día del curso; y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá informar los nombres de los servidores públicos que tuvieron tal situación en el correo en el que solicite las constancias de participación.
- g) "INDETEC" enviará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" una liga de descarga de Wetransfer al correo electrónico que se indique en el archivo enunciado en el segundo párrafo del punto 2, la cual tiene una vigencia de 7 días a partir de la fecha de recepción del correo electrónico, para descargar las constancias de participación.

EJEMPLO ARCHIVO EXCEL:

CURSO: INDUCCIÓN A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
ESTADO: QUINTANA ROO	FECHA DE IMPARTICIÓN DEL CURSO: 16 MAYO 2022



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y FIANCACIÓN



Correo del enlace para el envío de Constancias: kr_los_lara@hotmail.com

Título Prof.	NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE				Ente Público en el que labora	Correo electrónico del participante:
	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo		
C.P.	Álvaro Alejandro	Pérez	González	Director de contabilidad	Secretaría de Finanzas	alvaro.perez@quintanaroo.gob.mx
Lic.	José Eduardo	Martinez	Cortés	Tesorero	Municipio de Benito Juárez	lic.eduardo.mtz@hotmail.com

SEXTA.- DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO

Para la entrega del producto descrito en la cláusula segunda del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en sujetarse al siguiente cronograma de trabajo 2022:

CURSO	SEDE		
	1	2	3
1. Inducción a la Contabilidad Gubernamental.		Mayo 16	Mayo 17
2. Administración y Registro de Bienes Patrimoniales.	Mayo 18	Mayo 19	Mayo 20
3. Tratamiento Presupuestario y Contable de las ADEFAS y otras Transacciones.	Mayo 23	Mayo 24	Mayo 25
4. Integración de Estados e Informes Financieros.		Mayo 26	Mayo 27
5. Elevando los Resultados de la Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).	Mayo 30	Mayo 31	Junio 01
6. Proceso de la Entrega Recepción de la Hacienda Estatal.	Junio 02		
7. Componentes Primordiales de la Ley General de Archivos.	Junio 03	Junio 06	Junio 07
8. Ley de Disciplina Financiera. Implicaciones para los Entes Públicos Locales.	Junio 08	Junio 09	Junio 10
9. Fiscalización del Cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera y las Responsabilidades de los Servidores Públicos.	Junio 13	Junio 14	Junio 15
10. Marco Jurídico y Operativo para la Aplicación de los Recursos Federales de Destino Municipal.		Junio 16	Junio 17

CURSO	SEDE		
	1	2	3
11. Diseño De Programas Presupuestarios y su Vínculo con la Contabilidad Gubernamental.	Junio 20	Junio 21	Junio 22
12. Obligaciones Fiscales Gubernamentales para 2022 a Considerar en los Registros Financieros.	Julio 08	Junio 24	Junio 27
13. Introducción a la Hacienda Pública Municipal.		Junio 28	Junio 29
14. Presupuesto con Base en Resultados Para Municipios.		Junio 30	Julio 01
15. Como Formular la Ley de Ingresos Municipal.		Julio 04	Julio 05

"LAS PARTES" acuerdan que las fechas señaladas podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades de las mismas y a la disponibilidad de recursos de "INDETEC", en los términos de la cláusula décima cuarta del presente convenio.

SÉPTIMA.- DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA

El desarrollo de un proyecto de mediano plazo como el que se describe en el presente convenio, demanda de "INDETEC" dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a los entes o municipios designados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", lo cual hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto de "INDETEC" por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Como aportación extraordinaria "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cubrirá a "INDETEC" la cantidad de \$743,700.00 (setecientos cuarenta y tres mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), aportación proveniente del recurso federal derivado del convenio a que se hace referencia en el primer párrafo de antecedentes del presente convenio, que corresponden al rubro de capacitación y profesionalización de conformidad con la asignación correspondiente al Fondo de Provisión para la Armonización Contable PEF 2022 descrita en el Anexo Único del Convenio de Colaboración citado en el primer párrafo de antecedentes de este Convenio.

Dicha aportación extraordinaria se realizará en una sola ministración a la firma del presente convenio, mediante transferencia a la cuenta bancaria número 4058920174, Clabe 021320040589201748, del Banco HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, a nombre del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.

OCTAVA.- DE LA EMISIÓN Y, EN SU CASO, CANCELACIÓN DE CFDIs

La emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que servirán como comprobante de la Aportación Extraordinaria cubierta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conforme a la cláusula que antecede; y, en su caso, la cancelación de alguno de ellos y emisión del que lo sustituya, se realizarán conforme a las normas que emitan las autoridades fiscales federales competentes, vigentes al momento de la solicitud de emisión y/o cancelación de CFDI.

NOVENA.- DEL ENLACE INSTITUCIONAL

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" hace del conocimiento de "INDETEC" que el funcionario que fungirá como enlace institucional encargado de dar seguimiento, supervisar y recibir los productos para efecto del apoyo institucional que se deriven del presente convenio será el C.P. Alfredo Beristáin Castillo, en su carácter de Director de Contabilidad Gubernamental, "INDETEC" hace del conocimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que la entrega del producto que se compromete a entregar estarán a cargo del C.P. Pedro Gutiérrez, Director de Desarrollo Administrativo de la Hacienda Estatal.

DÉCIMA.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Los mecanismos de comunicación institucional serán los que "LAS PARTES" acuerden, guardando en todo momento la confidencialidad de la información referente a bases de datos o información considerada como reservada por la legislación



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



vigente.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "LAS PARTES", por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre cada parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

Cada una de "LAS PARTES" será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten bajo cualquier esquema para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento, obligándose cada parte a responder ante la otra por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicio llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este convenio, en el entendido de que en ningún caso el personal de una parte podrá considerarse como empleador sustituto o subsidiario al otro.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

"INDETEC" podrá suspender los trabajos para la realización de las actividades acordadas en el presente convenio de forma temporal, de manera total o parcial en cualquier momento por causas debidamente justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, notificando por escrito a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con cinco días hábiles de anticipación, en la que exponga las causas de la suspensión temporal.

Una vez concluidas las causas que generaron en su momento la suspensión, "INDETEC" hará del conocimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por escrito, en un plazo de cinco días hábiles, la continuación de las actividades programadas conforme al presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del presente instrumento, citando de forma enunciativa más no limitativa minutas de trabajo, oficios, informes, actas de entrega y correos electrónicos que referan actividades, acuerdos y en general toda información relacionada con el objeto del presente convenio, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre ellos.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que toda información materia del presente convenio que sea transmitida de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente reservada, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive en caso de rescisión o terminación del presente instrumento.

De igual forma, "LAS PARTES" se obligan a reservar toda información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras, operativas, resultados de este convenio sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en este instrumento.

"LAS PARTES" convienen en mantener un principio general de confidencialidad o reserva, respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento, se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de este convenio que tengan carácter confidencial o reservado.

Lo anterior, no aplicará tratándose de actividades o trabajos en que expresamente "LAS PARTES" acuerden su divulgación, publicación o bien, cuando se trate de aquellas que de conformidad con las disposiciones legales aplicables o con motivo de requerimiento de autoridades competentes estén obligadas a poner a disposición de terceros.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por la voluntad expresa y por escrito de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o a partir de la fecha que las mismas establezcan.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y PLANEACIÓN



"LAS PARTES" acuerdan que, si las modificaciones derivan de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dichas modificaciones podrán realizarse por acuerdo entre "LAS PARTES", por escrito, mediante comunicación vía correo electrónico, a través de los enlaces designados en la cláusula novena de este convenio.

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATRIMONIALES DE LOS CURSOS

"LAS PARTES" convienen en que "INDETEC" es el único propietario y titular de los derechos de autor y patrimoniales de los cursos pactados en la cláusula segunda del presente convenio, razón por la cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o los participantes no podrán grabar, reproducir, divulgar y/o difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia, las imágenes y/o audios de los cursos, así como hacer capturas de pantalla y/o tomar fotografías durante la sesión virtual de los cursos; y no se proporcionarán las grabaciones que, en su caso, realice "INDETEC".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a los funcionarios convocados para participar en los cursos y cursos-taller sobre las condiciones descritas en el párrafo anterior.

Para cumplir con la normatividad en materia de protección de datos, los participantes al acceder a la sesión virtual de los cursos aceptan el Aviso de Protección de Datos de "INDETEC", mismo que puede ser consultado en la página de internet www.indetec.gob.mx.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá tomar fotografías y/o capturas de pantalla durante la impartición de los cursos, única y exclusivamente con fines de recabar las evidencias fotográficas y elementos probatorios correspondientes a la realización de cada uno de los eventos, que permitan acreditar y demostrar de forma fehaciente ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, el destino y aplicación de los recursos previstos en el PEF 2022 asignados al Estado de Quintana Roo para la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Estado, sus municipios y sus respectivos entes públicos.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de firma del mismo y su vigencia estará sujeta a la entrega de los productos establecidos en la cláusula segunda.

En caso fortuito o de fuerza mayor, este convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada, en cuyo caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias con el objeto de evitarse daños y perjuicios, en el entendido que deberán de cumplir con las obligaciones pactadas a la fecha de notificación por escrito, salvo que la parte a que afecte la terminación, manifieste a la otra su conformidad con la no prestación de la obligación, lo cual deberá hacerse constar por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo al presente convenio, ya sea su interpretación, cumplimiento y/o ejecución en su caso, "LAS PARTES" acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para debida constancia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 13 (trece) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

POR "INDETEC"

LIC. CARLOS GARCÍA LEPE
DIRECTOR GENERAL



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN




C.P. ALFREDO BERISTAÍN CASTILLO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS CON FECHA 13 (TRECE) DE MAYO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).